ACTA MODIFICATORIA CONTRACTUAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 044 DEL 28 DE ABRIL DE 2025.

Entre los suscritos a saber: **CORPORACIÓN PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT**, con NIT 800.055.259-9, representado legalmente por **JOSE CLOVER MASMELA PEÑALOSA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.220.314 de Girardot, quien para efectos del presente contrato en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO**, nombrado mediante Decreto Municipal No. 018 del 02 Enero de 2024 y por ende representante legal de la CORPORACIÓN por una parte, y por la otra, **ELECTRODIESEL CG S.A.S.** identificada con NIT. N° 901.890.632-0 representada legalmente por **CRISTIAN CAMILO GOMEZ GRIMALDO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.022.368.701 de Bogotá D.C. y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; suscribimos la presente Acta Modificatoria Contractual No. 01 al Contrato de prestación de servicios No **044 de 2025**, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 28 de abril de 2025 se suscribió el contrato de prestación de servicios N.º **044**, cuyo objeto es: "**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, MANO DE OBRA, DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITOS A LAS LABORES MISIONALES DE LA CORPORACIÓN Y AQUELLOS ADMINISTRADOS O ENCARGADOS A LA CORPORACION PRODESARROLLO Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT PARA LA VIGENCIA 2025.**", el cual inicio el día 30 de abril de 2025. **2.** Que la secretaria general en calidad de supervisora del contrato justifico la necesidad de modificar las condiciones técnicas inicialmente establecidas respecto de los vehículos **AUTOMOVIL CHEVROLET OPTRA PLACA OHK756 y VEHICULO: AMBULANCIA PLACA OCJ552,** de conformidad con el informe diagnostico presentado el día 04 de agosto de 2025 por el proveedor el cual hace parte integral de la presente acta, donde establece la necesidad de no realizar la totalidad de los mantenimientos contratados a la **AMBULANCIA PLACA OCJ552**, ya que por circunstancias posteriores a la planeación y adjudicación del proceso, frente a la imposibilidad de matricular y por ende poner en funcionamiento y al servicio de la corporación este automotor; se hace necesario modificar las condiciones técnicas exigidas para el contrato de prestación de servicios N° 044 del 28 de abril de 2025, con el fin de adicionar el mantenimiento requerido para el vehículo **AUTOMOVIL CHEVROLET OPTRA PLACA OHK756** y eliminar algunos ítem contratados para el **VEHICULO: AMBULANCIA PLACA OCJ552**, con el fin de que los recursos destinados al mantenimiento de esta última que no han sido ejecutados cubran el mantenimiento adicional requerido del automóvil **OPTRA CHEVROLET PLACA OHK756**, sin que eso afecte el valor y plazo del contrato. **3.** Que el ordenador del gasto atendiendo la solicitud y justificación presentada por la supervisora, da viabilidad a la modificación del contrato de prestación de servicios N.º 044 de 2025 en lo concernientes a las especificaciones técnicas que deben ser atendidas por el contratista en el marco de la ejecución del contrato. **4.** Que por las consideraciones expuestas en la justificación de modificación y en uso de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar la presenta acta modificatoria y en ella:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: **MODIFICAR** las condiciones técnicas establecidas para la **AUTOMOVIL CHEVROLET OPTRA PLACA OHK756** con el fin de adicionar el Servicio de mantenimiento correctivo, consiste en cambio de la caja de cambios por desgaste masivo y daño total, por lo cual para todos los efectos quedara de la siguiente manera:

PLACA OHK756 TIPO AUTOMOVIL			
		CANT	**UND**
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO (CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTROS)**		
	GALON DE ACEITE 20 W40	1	UN
	FILTROS DE ACEITE	1	UN
	FILTRO DE AIRE	1	UN
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA	1	UN
2	**DESMONTE DE TAPAVALVULAS PARA CAMBIO DE EMPAQUE DE INSTALACIÓN DE ALTA Y BUJIAS**		
	INSTALACIÓN DE ALTA	1	UN
	BUJIAS	4	UN
	EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	UN
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA	1	UN
3	**CAMBIO DE ALTERNADOR POR DESGASTE MASIVO Y MAL FUNCIONAMIENTO**		
	ALTERNADOR	1	UN
	REVICION DE INTALACION ELECTRICA	1	UN
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA	1	UN
4	**CAMBIO DE LA BOMBA DE COMBUSTIBLE POR FALLA EN EL MOTOR Y MAL FUNCIONAMIENTO**		
	BOMBA DE COMBUSTIBLE	1	UN
	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	UN
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA	1	UN
5	**CAMBIO DE CORREA DE ACCESORIOS POR DESGASTE**		
	CORREAS	1	UN
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA	1	UN
6	**CAMBIO DEL KIT DE REPARTICIÓN POR DESGASTE Y KILOMETRAJE CUMPLIDO**		
	CORREA	1	UN
	PATIN TENSOR	1	UN
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA	1	UN
7	**CAJA DE CAMBIOS**		
	CAJA DE CAMBIOS	1	UN
	GALON DE ACEITE 140	1	UN
	RETENEDOR DEL SIGUEÑAL		
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA		

CLÁUSULA SEGUNDA: ELIMINAR los Ítems 2,3,4 y 5 de las condiciones técnicas establecidas para ejecutar en el marco del contrato de prestación de servicios, el mantenimiento preventivo y correctivo para el vehículo **PLACA OCJ552 TIPO AMBULANCIA MARCA CHEVROLET**, el cual consistía en:

PLACA OCJ552 TIPO AMBULANCIA MARCA CHEVROLET			
		CANT	**UND**
1	**CAMBIO ACEITE DE MOTOR Y FILTROS**		
	FILTROS DE AIRE	2	UN
	FILTRO DE ACEITE	2	UN
	ACEITE 20W40	1	UN
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA	1	UN
2	**CAMBIO DE RINES POR DAÑO TOTAL**		
	RINES	4	UN
3	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO EN GENERAL, CABINA CONDUCTOR Y CABINA MÉDICA**	1	UN
4	**CAMBIO DE SIRENA DE EMERGENCIA POR DAÑO TOTAL**		
	SIRENA DE EMRGENCIA	1	UN
	INSUMOS DE INSTALACIÓN	1	UN
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA	1	UN
5	CAMBIO DE CORREA DE ACCESORIOS POR DESGASTE		
	CORREAS	3	UN
	INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA	1	UN

CLÁUSULA TERCERA: Que el valor establecido para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo adicional del **AUTOMOVIL CHEVROLET OPTRA PLACA OHK756,** es por la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 7.207.233.33) M/CTE.,** teniendo en cuenta el análisis de mercado realizado de conformidad con las cotizaciones allegadas a la entidad.

CLAUSULA CUARTA: Que la presente modificación solo afecta las condiciones técnicas relacionadas en las cláusulas precedentes, por lo tanto, el valor y plazo del contrato permanecen incólumes, teniendo en cuenta que el valor del contrato cubre la necesidad que se pretende satisfacer por parte de la Corporación, dada la eliminación de los ítems 2,3,4 y 5 correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo del **VEHICULO: AMBULANCIA PLACA OCJ552.**

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del Contrato de prestación de servicios N° 044 del 29 de abril de 2025, quedarán indemnes y no se efectuará aclaración o modificación alguna sobre ellas.

CLAUSULA SEXTA: La presente modificatoria se perfecciona con la firma de las partes a traves de la plataforma Secop II.

Proyecto: Diego Andrés García Murillo
Asesor Jurídico Externo